



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de abril del 2004
No. 69

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2004.

AVISOS JUDICIALES: 1218, 1317, 1318, 1319, 1320, 1323, 722-A1, 723-A1, 724-A1, 493-B1, 494-B1, 497-B1, 498-B1, 499-B1, 500-B1, 501-B1, 502-B1, 503-B1, 504-B1, 508-B1, 508-B1, 507-B1 y 508-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 498-B1, 1321 498-B1 y 1322.

FE DE ERRATAS del edicto 572-A1, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., publicado los días 19 y 31 de marzo del año en curso.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, expide la

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACION DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2004

El Consejo Consultivo de Evaluación conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en comercio exterior, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

I. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Exportación 2004, obtienen beneficios de trascendencia curricular, tales como:

- Participar en los Talleres de Formación de Evaluadores, que son impartidos por miembros del Consejo Consultivo de Evaluación, el cual está integrado por los especialistas en comercio exterior de mayor prestigio y renombre del país;
- Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en materia de comercio exterior con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación;
- Conocer las mejores prácticas de comercio exterior del país que pueden ser aplicadas en sus propias organizaciones;
- Posibilidad de participar en la Tercera Etapa de Evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las organizaciones con los mejores resultados;
- Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de comercio exterior del país, y
- Participar en actividades de promoción de la cultura exportadora en México.

II. ETAPA DE INSCRIPCIÓN: SOLICITUD DE CANDIDATO A EVALUADOR

Los profesionales interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimentar la Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Exportación 2004), que deberá incluir fotografía vigente a color, tamaño credencial.
- b) Enviar por correo electrónico la Solicitud de Candidato a Evaluador a la siguiente dirección: arodriguez@economia.gob.mx en fecha previa al 16 de abril de 2004.
- c) Sólo podrán participar los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:
 - 1) Formación académica profesional y en desempeño laboral activo;
 - 2) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral;
 - 3) Experiencia mínima de cinco años en comercio exterior, u otras disciplinas afines;
 - 4) Visión de negocios;
 - 5) Disposición de aprendizaje;
 - 6) Residencia permanente en la República Mexicana, y
 - 7) Contar con al menos dos recomendaciones académicas, laborales, gubernamentales y/o empresariales.

III. ETAPA DE ENTREVISTAS

Los aspirantes a evaluador cuyo perfil cumpla con las especificaciones antes mencionadas, serán convocados a participar en una entrevista que realizarán los Coordinadores del Consejo Consultivo de Evaluación, con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en procesos de comercio exterior, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en la Ciudad de México, en la hora y fecha que entrevistado y entrevistador acuerden para tal efecto.

Los candidatos a evaluador deberán presentar durante la entrevista la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien del titular del área a la que el candidato a evaluador pertenezca institucional o empresarialmente dentro de su desempeño profesional, que manifieste la aceptación, compromiso y apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el candidato participe en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación 2004. Asimismo, el candidato a evaluador deberá expresar por escrito su propio compromiso sobre las estipulaciones del Código de Ética y Conducta que una vez que sea aceptada su candidatura, deberá firmar;
- Título Profesional (fotocopia);
- Evidencia de trayectoria profesional, y
- Evidencia documental sobre la capacitación y experiencia en materia de comercio exterior, manifestada en la Solicitud para Candidato a Evaluador.

Las candidaturas en la etapa de inscripción que no cumplan con alguno de los requisitos de participación, recibirán por escrito las razones por las que no serán consideradas en las siguientes etapas del proceso de selección de evaluadores.

IV. ETAPA DE FORMACIÓN DE EVALUADORES

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de Formación de Evaluadores, recibirán una invitación de la Oficina del Premio Nacional de Exportación para participar en la capacitación de evaluadores.

La asistencia a dicha capacitación no representará costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes, deberán ser cubiertos por el candidato a evaluador o la organización que patrocina la participación de su representante.

Estos talleres no son eventos de promoción ni de capacitación básica en temas de comercio exterior.

- IV.I Taller de Homologación de Criterios.- Se realiza la evaluación detallada con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación de un caso de estudio, a través del uso de la herramienta de evaluación y el sistema de puntuaciones. Esta metodología que es facilitada por los miembros del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación, permite simular una experiencia de evaluación real y asegurar la justicia y equidad en el otorgamiento de puntuaciones a las organizaciones participantes.

El Taller de Homologación de Criterios, tiene por objetivo:

- Homologar la aplicación de los criterios de diagnóstico, evaluación y retroalimentación con base en el Modelo del Premio Nacional de Exportación, mediante el desarrollo de las capacidades de trabajo en equipo, pensamiento sistémico y abstracción.
- Desarrollar en los participantes las habilidades indispensables para que diseñen un Reporte de Retroalimentación útil para la planeación de la mejora de las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Exportación.

- IV.II Taller de Visitas de Campo.- Se detalla la metodología para el desarrollo de la visita de campo, a través de la cual se corroborarán aspectos puntuales de la actividad exportadora de la empresa, que se integrarán al diagnóstico y evaluación de la madurez de sus procesos de exportación. Asimismo, se hace énfasis en el comportamiento y actitud con la que deben conducirse los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Exportación durante la visita a las organizaciones participantes.

V. NOMBRAMIENTO

Los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Exportación son calificados en las tres etapas del proceso, así como durante los talleres de formación para analizar su desempeño en cuanto a:

- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de comercio exterior;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Pensamiento sistémico;
- Objetividad;
- Puntualidad;
- Apertura a nuevos aprendizajes;
- Capacidad de escucha;
- Cumplimiento con las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes y evaluadores que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Exportación, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

VI. RESPONSABILIDADES

Los candidatos y evaluadores deberán firmar el Código de Ética y Conducta, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre organizaciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva, con el subsiguiente apercibimiento o, en su caso, intervención de autoridad competente a que dé lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación 2003, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar	Costo
1.	Entrevista	1	México, D.F.	Viáticos
2.	Talleres de capacitación	3	México, D.F.	Viáticos
3.	Primera Etapa de Evaluación: Reuniones de trabajo del Consejo Consultivo de Evaluación	Por definir**	México, D.F.	Viáticos
4.	Segunda Etapa de Evaluación: Exposiciones Corporativas	Por definir**	México, D.F.	Viáticos
5.	Reunión de trabajo del Consejo Consultivo de Evaluación para la Segunda Etapa	1	México, D.F.	Viáticos
6.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo	Por definir**	Organización participante	Transportación hacia el aeropuerto o lugar predeterminado desde donde dará inicio la visita
7.	Reunión de Consenso del Consejo Consultivo de Evaluación	1	México, D.F.	Viáticos
8.	Ceremonia de Reconocimiento a los Evaluadores	1	México, D.F.	Viáticos
9.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Exportación	1	México, D.F.	Viáticos

*Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

**El número de reuniones de trabajo, exposiciones corporativas y visitas de campo dependerá del número de organizaciones participantes en la edición 2004 del Premio Nacional de Exportación.

VII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACION DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACION

Una vez que la organización o un evaluador haya expresado por escrito su consentimiento para la participación como aspirante o evaluador, pero por algún motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Exportación edición 2004, la organización no podrá proponer futuras candidaturas para evaluadores, excepto en aquellos casos en los que el directivo inmediato superior del participante fundamente por escrito las causas que motivaron la separación anticipada, mismas que deberán ser comprobables.

Para ello, el grupo de Coordinadores del Consejo Consultivo de Evaluación analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable en dos sentidos: la incorporación futura al Grupo Evaluador, o bien, la suspensión definitiva.

VIII. ACLARACIONES

La Guía de Participación 2004, el Modelo del Premio Nacional de Exportación e información adicional sobre esta Convocatoria, estarán a disposición de los interesados sin costo en la Oficina del Premio Nacional de Exportación, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet: www.economia-premios.gob.mx

Fecha límite de recepción de Solicitudes para Candidato a Evaluador: 16 de abril de 2004

Informes e inscripciones:

Premio Nacional de Exportación

Av. Insurgentes Sur No. 1971, torre III, piso 3

Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.

Tels.: 53 22 07 67 al 70

Fax: 53 22 07 98 y 99

Correo electrónico: arodriguez@economia.gob.mx página de Internet: www.economia-premios.gob.mx

Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía

México, D.F., a 12 de enero de 2004.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de enero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 291/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso "Diligencias de Inmatriculación", promovido por GUADALUPE Y JOSE CECILIO, ambos de apellidos MARTINEZ MALVAEZ, respecto del inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en calle Isidro Fabela número 25 (antes ejido de Chalco), de la colonia barrio San Francisco (antes colonia Casco de San Juan), de la población de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con calle Isidro Fabela, antes ejido de Chalco, al oriente: 39.30 metros con Felipe Espinoza Carrillo, al sur: 10.00 metros con Alejandro Vanegas Reyes, al poniente: 10.30 metros con Julio González Canuto, antes Rosendo Espinosa, otro sur: 01.50 metros con callejón, y otro poniente: 29.00 metros con callejón, con una superficie de 350.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, dado en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1218.-1, 6 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 335/2003, Juicio procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio que promueve RAYMUNDO ZAMORA MARTINEZ en su propio derecho, respecto de predio ubicado en la calle de Libertad s/n, en el Barrio de San Salvador, en San Cristóbal Huichochitlán,

Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.15 m con Cupertino Bonifacio; al sur: 49.15 m con Pedro González Jiménez; al oriente: 10.10 m con Effeño Romero López; al poniente: 10.10 m con calle Libertad, con una superficie aproximada de 496.40 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en Toluca, México, diecinueve de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1317.-12 y 15 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 116/1997-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUSTIN DIAZ ROMAN en contra de JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO Y OTRO, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se señalan las nueve horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Pajarera número 67, lote 32, manzana 85 A, Fraccionamiento La Aurora, hoy conocida como Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$ 487,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble por el perito de la parte actora y por ser este el valor más alto, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos, publicándose los mismos en el periódico de mayor circulación en la zona y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y fijándose además los mismos en la tabla de avisos del juzgado, debiéndose notificar y citar al demandado y acreedores que existiera en relación con el certificado de gravámenes del inmueble materia del remate, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda.

Se expide a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1318.-12, 16 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 49/04-1, CASIMIRA ALDAMA MIRANDA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Pedro Ascencio con nomenclatura bien conocida en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 60.30 m con Jova Zamosa; al sur: 60.30 m con Cruz Aldama Miranda; al oriente: 9.55 m con calle Pedro Ascencio; al poniente: 9.55 m con Isidro González Miranda, con una superficie de 575.86 metros cuadrados, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veinticuatro de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1319.-12 y 15 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. GERMAN SORIANO ORTIZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 230/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ELIZABETH HERNANDEZ AGUIRRE en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda: La disolución del vínculo matrimonial, por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, México. Dado en Amecameca, México, a los dos días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1320.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 197/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICs. SORAYA MARTINEZ LARA Y DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE JORGE BALADO NOVOA en contra de HUMBERTO MEJIA GONZALEZ, en auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del siguiente bien: un automóvil marca Volks Wagen Sedan, blanco, con número de serie 3VWZZZ113VM530553, placas de circulación LTP-2107, del Estado de México, modelo 1997, en regulares condiciones de uso, estableciendo como base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue

valuado en autos, así mismo se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en Tenancingo, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Eduardo Talavera Flores.-Rúbrica.
1323.-12, 13 y 14 abril.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. en contra de MARIA DEL CARMEN MIRUELO ROSETTE Y OTRO, expediente 712/95, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de esta Capital, ordenó lo siguiente:

Se procede a preparar el remate en primera almoneda y publica subasta de los bienes dados en garantía hipotecaria que son: el inmueble ubicado en la carretera México-Querétaro, kilómetro ciento veintiséis, municipio de Polotitlán, Estado de México, conocido como "El Ruano" y el inmueble ubicado en la calle Laguna de Tamiahua número ciento setenta y seis, Colonia Anáhuac de esta ciudad, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año en curso, siendo el precio de avalúo del primero de los predios mencionados, la cantidad de (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo de los predios tiene un precio de avalúo de (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para ambos bienes la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

722-A1.-12 y 22 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: "LA ROMANA, S.A."

En los autos del expediente marcado con el número 772/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO OVANDO LUGO en contra de "LA ROMANA, S.A.", la parte actora demanda la propiedad de lote de terreno y casa en él construida, identificada con el lote número diez, manzana treinta y siete oriente, ubicado en la calle Pachuca número 104 del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote nueve; al sur: en 20.00 m con lote once; al oriente: en 10.00 m con calle de Pachuca; y al poniente: en 10.00 m con lote 32, por haber operado a favor del actor la usucapación respecto de dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada "LA ROMANA, S.A.", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en

términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

723-A1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUAN FONSECA HERNANDEZ Y EDUARDO FONSECA
ESLAVA.

En el expediente marcado con el número 408/2003-2, promovió ESPERANZA VALARDE SALGADO, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ustedes, respecto de: a) En ejercicio de la acción real de usucapión respecto del lote ubicado en calle Olivos número siete, manzana cuatro, de la Colonia San Juan Totoltepec, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 171.75 metros cuadrados, b) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, c) El reconocimiento judicial de contratos privados de compraventa de fecha 15 de noviembre 1989, y 18 de marzo de 1993, del referido inmueble a efecto de que se me reconozca como legítima compradora y beneficiaria para los efectos legales a que haya lugar, d) La declaración judicial que me ha convertido en legítimo propietario del inmueble citado anteriormente y se inscriba en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que me sirva de título de propiedad, y así poder protocolizar escrituras a mi nombre, e) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esa ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarez.-Rúbrica.

724-A1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 922/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio cesación de pensión alimenticia, promovido por BLASCO AGUIRRE GABRIEL SALVADOR en contra de ALEJANDRA CASAS GUZMAN Y GABRIELA ALEJANDRA BLASCO CASAS E IVETTE BLASCO CASAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IVETTE BLASCO CASAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de

siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

La cancelación de la pensión alimenticia de un total del cuarenta por ciento (40%), que tienen decretada a su favor dado que totalmente han cambiado las circunstancias que la motivaron en el juicio correspondiente y en el momento procesal oportuno, se gire el oficio correspondiente a la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales (SEMARNAT) a efecto de que sea cancelado el pago de la pensión alimenticia de manera definitiva.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

724-A1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

BERTHA HERNANDEZ REYES, JUAN BENITEZ SANCHEZ
Y BASILIO GARCIA LLANOS.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RAFAEL MORA AGUILAR, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 384/2003-2, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión) en cuanto me favorezca respecto del inmueble que poseo, que se encuentra ubicado en el lote de terreno marcado con el número 50-D, manzana E, del fraccionamiento El Chamizal, municipio de Ecatepec, Estado de México. Mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.82 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: 7.80 metros con lote 21, "A", al oriente: 21.45 metros con lote 51-D, al poniente: 21.45 metros con calle Querétaro. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México y el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

493-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RODOLFO LOZANO ELIZONDO Y OFELIA ELIZONDO DE
LOZANO.

MARIA DE LOS ANGELES ARREDONDO ESPINOZA, en el expediente número 31/2003, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión respecto del lote de terreno,

ubicado en calle Constitución de la República, Número 48 (cuarenta y ocho), marcada con el número de lote 52, de la primera sección, de la fracción ubicada en la Exhacienda de San Pedro Xalostoc (hoy colonia Ampliación Campestre Guadalupeña), en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 51, al sur: 20.00 m con Avenida Constitución de la República, al oriente: 11.70 metros con lote 65, al poniente: 11.70 metros con calle 18 (dieciocho), con una superficie total de 234.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

494-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL CORONA GARCIA.

FRANCISCO CHAVEZ PETRA, por su propio derecho, en el expediente número 69/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana número 63, colonia José Vicente Villada Segunda Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con lote 10, al sur: 22.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con Avenida y al poniente: 10.00 metros con lote 40, y con una superficie total de 220.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

497-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

HILARIO HERNANDEZ LANDETA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 195/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por FIDEL GARCIA HERNANDEZ en contra de HILARIO HERNANDEZ LANDETA, respecto del lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 1029, zona 12, de la colonia del Mazo, del Ex-Ejido de Ayotla, Chalco, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 231.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.80 metros con lote 12, al sureste: 10.40 metros con lote 03, al suroeste: 22.60 metros con lote 10, y al noroeste: 10.80 metros con calle Benito Juárez, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

498-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

NORMA ORTIZ LINARES, en el expediente marcado con el número 119/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. demanda A).- La declaración judicial de que el promovente se ha convertido en propietario del inmueble, identificado como lote 75 manzana 1, (calle Ayahitl) del fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- Cancelación de la inscripción que existe del inmueble. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 12 doce días del mes de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

499-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 154/2004.

C. UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en el expediente número 154/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, le demandó las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble, terreno sin construcción identificado como lote 24, manzana uno, del fraccionamiento UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.14 metros con lote 25, al sur: 40.12 metros con lote 23, al oriente: 13.50 metros con lote 12, y al poniente: 13.50 metros con Paseo Xalli, con una superficie total de 541.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza a UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a 15 quince de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

500-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 153/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, demanda a).- La usucapión a del lote de terreno identificado como lote 15 quince, manzana 01 uno, del fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, A).- La declaración judicial de que el promovente se ha convertido en propietario del inmueble motivo del presente juicio; B).- La cancelación de la inscripción que existe sobre el inmueble, E).- El pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín

Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 12 doce días del mes de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

501-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 152/2004.

C. UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en el expediente número 152/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, le demandó las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble, terreno sin construcción identificado como lote 14, manzana uno, del fraccionamiento UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.00 metros con lote 13, al sur: 40.50 metros con lote 15, al oriente: 13.50 metros con Paseo Tepetzalan, y al poniente: 13.50 metros con lote 22, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza a UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a 15 quince de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

502-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 151/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, demanda a) La usucapión a del lote de terreno identificado como lote 6 seis, manzana 01 uno, del Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. A.- La declaración judicial de que el promovente se ha convertido en propietario del inmueble motivo del presente juicio; B).- La cancelación de la inscripción que existe sobre el inmueble; E).- El pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término

no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 12 doce días del mes de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
503-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 150/2004.
C. UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en el expediente número 150/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, le demandó las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble, terreno sin construcción identificado como lote 5, manzana uno, del Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 46.00 metros con lote 4; al sur: 46.00 metros con lote 6; al oriente: 13.50 metros con donación; y al poniente: 13.50 metros con Paseo Tepetzalán, con una superficie total de 621.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza a UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México a 15 quince de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
504-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GILBERTO POMPA HERNANDEZ.

HUGO OJEDA CURIEL, en el expediente número 785/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 26 (veintiséis, de la manzana 91 (noventa y uno), de la calle Balbuena, número oficial 109 (ciento nueve), de la Colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con cincuenta centímetros, con lote 27; al sur: 21.50 metros con cincuenta centímetros con lote 25; al oriente: 10.00 metros con lote 5; al poniente: 10.00 metros con calle Balbuena; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante

este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.
505-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 771/2003.
DEMANDADO: ANGEL CEJA LOPEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RAQUEL DIAZ PATIÑO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, y casa en el contruida, de la manzana 52, de la calle Martín Carrera, número 67 B, de la Colonia General José Vicente Villada, Segunda Sección, de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 metros con Avenida; al sur: 10.75 metros con lote 2; al oriente: 10.00 metros con mismo lote; al poniente: 10.00 metros con lote 30, con una superficie total de 107.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
506-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 899/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO MARCIN CASTILLO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de ISMAEL AMARO ROJAS, demandando la usucapión, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo, manzana 50, lote 9, número

oficial 19, de la Colonia El Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 262.020 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.60 metros con lote ocho letra "a"; al sur: 27.60 metros con lote veintisiete letras "a", veintiocho "d"; al oriente: 9.60 metros con calle cerrada; al poniente: 9.50 metros con lote nueve letra "b". En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, el actor ALFREDO MARCIN CASTILLO, celebró contrato de cesión de derechos con ISMAEL AMARO ROJAS, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado mencionado, bajo los siguientes antecedentes registrales, partida número 333, volumen 497, libro primero, sección primera, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y dos; dicho inmueble lo posee desde el día de la compraventa, a título de propietario, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo es el quien se encarga de pagar los impuestos y contribuciones que genera dicho inmueble, además de realizarle construcciones y mejoras, reuniendo con ellos los elementos necesarios para que opere la usucapión a su favor.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado y que no fue posible la localización de ISMAEL AMARO ROJAS, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dicho demandado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

507-B1.-12, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 238/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FAUSTINO CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor MARCIAL HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de la señora MATILDE IRENÉ RICAÑO RUIZ, obra un auto que a la letra dice:

AUTO: Otumba, México, (29) veintinueve de marzo del año (2004) dos mil cuatro.

Por presentado al ocurso con su escrito de cuenta, visto su contenido y el estado de autos, como lo solicita; con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días,

en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, en la Administración de Rentas de Otumba, México, sirviendo de base para el remate del vehículo marca Nissan, tipo Tsubame Guayin de pasajeros la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y para el remate del vehículo marca Plymouth, tipo Van, modelo Voyager de pasajeros la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior-con fundamento en el artículo 1412 del Código en cita, debiéndose insertar al edicto los datos de los bienes a rematar.

1.- El automóvil Marca Plymouth, es una camioneta submarca Voyager, de las conocidas como tipo "Van" de pasajeros, con placas para uso particular número LNY - 5606 del Estado de México, color vino, cuatro puertas, con capacidad para siete personas, con velocidades automáticas, modelo 1989, con número de serie 1P4FH5437KX559765, se constató que el odómetro alcanza un kilómetro recorrido de 244,556 kilómetros, la pintura del vehículo se encuentra en buen estado salvo las del cofre, la vestidura en estado regular, cerciorándose que el motor es de seis cilindros sin poderse constatar su funcionamiento por no arrancar éste, las llantas están en un estado aceptable.

2.- El automóvil marca Nissan es una vagoneta submarca Tsubame, conocida como "Guayin" de pasajeros, con placas para uso particular número LRW - 2922 del Estado de México, color azul, cuatro puertas, con capacidad para cinco personas, con velocidades automáticas, modelo 1993, con número de serie 3 TAYY10-003949, y número de motor GA 16- 706345P, se constató que el odómetro alcanza un kilometraje recorrido de 41,548 kilómetros la pintura del vehículo se encuentra en regular estado, rayada y con golpes, el estado de la vestidura es regular, cerciorándose que el motor es de cuatro cilindros en funcionamiento, de las llantas, dos están en buen estado y las otras dos en malas condiciones. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México a (05) cinco días del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

508-B1.-12, 16 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

FE DE ERRATAS

Del edicto 572-A1, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., publicado los días 19 y 31 de marzo del año en curso, en el número de expediente.

Dice: EXP. 750/96.

Debe decir: EXP. 750/98.

ATENTAMENTE

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 351/2003.
 POBLADO: SANTA MA. CHICONAUTLA.
 MUNICIPIO: ECATEPEC.
 ESTADO: MEXICO.
 ACCION: CONTROVERSIA.

C.C. MARIA MAGDALENA ARCINIEGA SALINAS, FLOR DE TULIA ORTIZ ARCINIEGA, ANDREA AQUINO SALINAS, COMITE DE LUCHA POPULAR EMILIANO ZAPATA, Y DEMAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA PARCELA MOTIVO DE ESTE JUICIO.
 PRESENTE.

Mediante acuerdos dictados por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, con sede en la calle Nezahualcóyotl Número 222-B, colonia Centro, en la ciudad de Texcoco, de Mora, Estado de México, en fechas veinte de febrero y cinco de marzo ambos de dos mil cuatro, se ordena emplazar a Ustedes en calidad de demandados por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro del término de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, en el periódico oficial del Estado de México, en la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos y en los Estrados de este Tribunal, emplazando a Ustedes para que comparezcan a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas que se celebrará el día siete de mayo de dos mil cuatro a las doce horas, ante este Tribunal y manifiesten lo que a sus intereses convengan respecto de la demanda de restitución de la parcela número 334 Z1 P4/5, ubicada en el ejido de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quedando copias de la demanda y anexos en la Secretaría de Acuerdos a su disposición.

A T E N T A M E N T E

Lic. FRANCISCO CARRILLO MORALES
 ACTUARIO
 (RUBRICA).

495-B1.-12 y 22 abril.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Transporte
 Dirección General de Asuntos Jurídicos



EDICTO

SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

EXPEDIENTE NÚMERO: P.A./DGAJ/01/2004.

INTERESADO: UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO
 S.A. DE C.V.

AFFECTADO: RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.

En el procedimiento administrativo incoado a la denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", con motivo de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, derivadas de las manifestaciones y constancias que ofrece el C. Representante Legal de la interesada "UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V."; el C. Director General de Asuntos Jurídicos señaló al representante legal de RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V., las 11:00 horas del día 16 de abril del año en curso, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tenga verificativo la garantía de audiencia con motivo de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en la cesión no autorizada de los derechos de las concesiones de servicio público de transporte, haberlas otorgado como garantía prendaria y constituir hipotecas sobre los bienes muebles afectos al servicio concesionado, sin autorización de la autoridad competente en materia de transporte, que constituyen violaciones a las disposiciones previstas en los artículos 7.38 fracciones I y XV, 7.40, 7.41 y 7.44 fracciones I y III, del Código Administrativo, y que son sancionadas por el mismo ordenamiento legal en su artículo 7.46 fracciones I y VI. Apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia. Queda a su disposición el expediente en las oficinas ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada, número 2160 primer piso, Colonia La Loma, Tlalneantla, México.-----

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO FRANCO VERA
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE
 (RUBRICA).

1321.-12 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

La C. MARIA LUISA CABADAS NAPOLES, solicito de esta dirección general la reposición de la partida 13 del volumen 286, del libro primero, sección primera, inscrita en el Registro Público de Tlalnepantla, ubicado en el lote nueve, manzana 28, súpermanzana 1 del Fraccionamiento Valle de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 12.00 metros con lote diez; al Sur: 12.00 metros con retorno sin nombre; al Oriente: 9.00 metros con lote ocho y al Poniente: 9.00 metros con Valle de Salinas de los Cuanales. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

496-B1.-12, 15 y 20 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. PA/23/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI, y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; Artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; se hace del conocimiento del C. LORENZO FRANCISCO HUERTA CONDES, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; el día 22 de abril del año dos mil cuatro a las diez horas; a fin de que desahogue su GARANTIA DE AUDIENCIA, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; con motivo de las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de Profesor en las Escuelas Secundarias No. 0616 "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México y la Escuela Secundaria No. 0689 "Lic. Adolfo López Mateos", ubicada en el Municipio de Temoaya, Estado de México, y que se hacen consistir en: supuestos cobros improcedentes por la cantidad de \$236,534.37 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.); sin devengarlos durante el periodo del 01 de enero de 2000 al 13 de febrero de 2003, infringiendo supuestamente con su conducta lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 30 de marzo del año 2004.

ATENTAMENTE

El Contralor Interno
C.P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

1322.-12 abril.